



González Núñez

Consultores Fiscales y Jurídicos

***¡Afilación al
Infonacot
Obligatoria!***

Noviembre 27, 2013

Propuesta de Reforma Hacendaria 2014

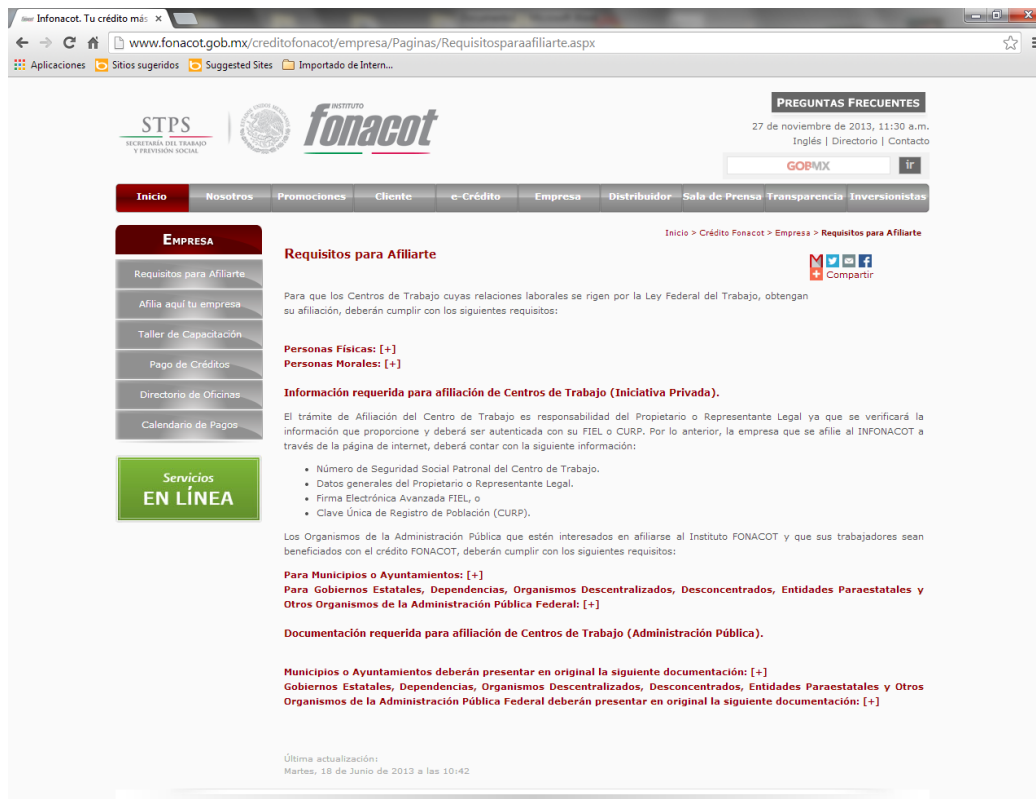
Estimados clientes y amigos:

Derivado del Decreto que reformó la Ley Federal del Trabajo publicada el 30 de noviembre de 2012, está próximo a vencerse el plazo en que las empresas deban afiliarse al FONACOT (Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores). Este plazo concluye el 30 de noviembre de 2013.

A partir del 1 de diciembre de 2013 cada empresa o centro de trabajo está obligada a afiliarse al INFONACOT y, omitir esta obligación, de acuerdo al Art. 1002 de la citada legislación, el infractor puede ser acreedor de una multa por un equivalente de 50 a 5000 veces el salario mínimo.

Fundamento legal: Artículo 132, fracción XXVI Bis (de las obligaciones de los patrones de la ley Federal de Trabajo) .

<http://www.fonacot.gob.mx/creditofonacot/empresa/Paginas/Requisitosparaafiliarte.aspx>



The screenshot shows the website for FONACOT (Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores). The page is titled "Requisitos para Afiliarte" and is part of the "EMPRESA" section. The header includes the STPS logo and the FONACOT logo. The main content area lists requirements for affiliation, including "Personas Físicas" and "Personas Morales". It also provides information on the required documentation for different types of organizations, such as "Municipios o Ayuntamientos" and "Gobiernos Estatales". A sidebar on the left contains navigation links like "Requisitos para Afiliarte", "Afilia aquí tu empresa", and "Servicios EN LÍNEA". The footer indicates the last update was on June 18, 2013.